

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **113**

Fecha: 08/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 027 2017 00606	Verbal	HECTOR ANDRES CUELLAR PADILLA	HERNAN DARIO FONSECA HERRERA como representante legal de MARIA FERNANDA FONSECA MALDONADO	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte Vencido como se encuentra el termino de suspensión, conforme al art 163 del CGP, REANUDESE las actuaciones en el proceso de la referencia. En consecuencia y revisada la petición de la demandada, una vez revisadas las actuaciones y en especial las documentales a folio 342 y vuelto que consta de copia del acta de conciliación y suspensión ante el Juzgado 7 Civil del Circuito; el escrito de transacción a folios 345/349, donde se acordó como compromiso a cargo del denunciante (Héctor Andrés Cuellar/Dte) en el numeral 2 que la terminación del proceso debe ser de común acuerdo, y	07/10/2020	-
1100131 03 027 2018 00057	Verbal	LUIS-FERNANDO CORREA BAHAMON	ALI BIENVENIDO LOPEZ GUTIERREZ DE PIÑEREZ	Auto resuelve Solicitud Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota/47	07/10/2020	1
1100131 03 027 2018 00443	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	JOHN EVANGELISTA CASASBUENAS RODRIGUEZ	Auto obedézcase y cúmplase Lo resuelto por el Superior, jerárquico en providencia adiada 4 de junio de 2020 con la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este despacho del pasado 22/10/19. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota/47	07/10/2020	2
1100131 03 027 2018 00507	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MARCO FIDEL MENDEZ PEREZ	Auto resuelve Solicitud En atención a la petición que precede por ser procedente en concordancia con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría provea la INCLUSIÓN de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota/47	07/10/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 027 2019 00715	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA EPSIFARMA	MEDIMAS EPS S .A. S.	Auto obedézcse y cúmplase Lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia adiada 5 de marzo de 2019 con la cual REVOCA el proveído emitido por este despacho fechado 5/11/19 y en su lugar LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO. Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota/47	07/10/2020	3
1100131 03 027 2019 00715	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA EPSIFARMA	MEDIMAS EPS S .A. S.	Auto decreta medida cautelar Las providencias pueden ser consultadas y descargadas del micrositio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-civil-del-circuito-de-bogota/47	07/10/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

COGN V E
RETARH

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO

00507

00507

00507